



Resolución Ministerial

Nº 457 - 2014 - MINEDU

Lima, 01 OCT. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 058-2011, se dictaron medidas extraordinarias y urgentes con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, en materia de producción y productividad a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas, entre otras;

Que, de acuerdo con el numeral 9.1 del artículo 9 del referido Decreto de Urgencia, para la adquisición de cada bien se formará un Núcleo Ejecutor de Compra, el cual estará conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30056, amplió la vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011 hasta el 31 de diciembre de 2016, a efectos de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores; incluyendo la adquisición de carpetas para instituciones educativas, entre otros bienes;

Que, para tales efectos, con Decreto Supremo N° 259-2014-EF se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, del Pliego 010 Ministerio de Educación a favor del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de CUARENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 40 000 000,00), para ser destinadas al financiamiento de la adquisición de carpetas para instituciones educativas en ocho (08) regiones del país, a través de la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, con el objeto de garantizar una participación permanente ante el Núcleo Ejecutor de Compra de carpetas para instituciones educativas, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa mediante Oficio N° 5501-2014-MINEDU/VMGI-OINFE ha visto por conveniente designar a los representantes del Ministerio de Educación ante el referido Núcleo Ejecutor;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto de Urgencia N° 058-2011; la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Ley N° 30056; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los señores DORA ALICIA ALVA LAVALLE y GIANCARLO GALLIANI MATOS, como representantes titular y alerno, respectivamente, del Ministerio de Educación ante el Núcleo Ejecutor de Compra de carpetas para instituciones educativas.

Artículo 2.- Los representantes designados en el artículo precedente, deberán informar periódicamente al Viceministro de Gestión Institucional sobre las acciones desarrolladas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación